

con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 141/93, interpuesto por la Entidad Mercantil Anthos, S.A. contra Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 1992 que a su vez rectifica los errores en la resolución de fecha 17 de septiembre de 1992, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el expediente número 109/92-IF

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 141/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/93.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 233/93, interpuesto por D. Rafael Orive Echevarrieta, contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 9 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 233/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, par la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 255/93.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 255/93, interpuesto por la Entidad Mercantil Botrán Fernández, S.L. contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 13 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla recaída en el expediente sancionador número SE/9/91/S

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 255/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los intere-

sados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretaria General Técnico, Julia Serrano Checa.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marcheno (Sevilla). (P.D. 1074/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>	
Calibre del contador en mm.	
13	273.- pts/bimestre.
15	280.- pts/bimestre.
20	462.- pts/bimestre.
25	674.- pts/bimestre.
30	911.- pts/bimestre.
40	1.523.- pts/bimestre.
50	2.247.- pts/bimestre.
60	3.067.- pts/bimestre.
80	5.178.- pts/bimestre.

<b>CONSUMO INDUSTRIAL, CENTROS OFICIALES Y OTROS USOS</b>	
Calibre del contador en mm.	
13	593.- pts/bimestre.
15	606.- pts/bimestre.
20	1.002.- pts/bimestre.
25	1.461.- pts/bimestre.
30	1.973.- pts/bimestre.
40	3.300.- pts/bimestre.
50	4.870.- pts/bimestre.
60	6.643.- pts/bimestre.
80	11.220.- pts/bimestre.

<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>	
Hasta 15 m3 bimestre	55,12.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	66,78.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 50 m3 bimestre	91,16.- pts/m3.
Más de 50 m3 en adelante bimestre	118,72.- pts/m3.
<b>CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL</b>	
Hasta 15 m3 bimestre	65,72.- pts/m3.

Más de 15 m3 en adelante bimestre 77,38.- pts/m3.

**CENTROS OFICIALES**

Tarifa única 75,26.- pts/m3

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

Parámetro A = 1.380.- pts/mm.

DISPONGO

Parámetro B = 11.500.- pts/litro/segundo.

**CUOTA DE CONTRATACION**

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

**FIANZAS**

Conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 6 de abril de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 7 de abril de 1993, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.*

El Decreto 26/1993, de 23 de febrero, sobre incrementos retributivos del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, en cumplimiento de la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, aprueba los porcentajes de aumentos de retribuciones para dicho ejercicio.

Asimismo, y haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1992, antes mencionada, el citado Decreto regula la aplicación de la cláusula de revisión salarial del personal al servicio de la Junta de Andalucía, incluyendo el abono de una Paga de Compensación por la desviación entre el I.P.C. previsto y el registrado en el ejercicio 1992, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre de dicho año sobre la del mismo mes de 1991.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar la normativa anteriormente citada para facilitar la elaboración de las nóminas a confeccionar en el ejercicio de 1993.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

**PRIMERO.- RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS.**

La cuantía de las retribuciones mensuales de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, serán las señaladas a continuación:

1.- El Presidente y los Consejeros de la Junta de Andalucía percibirán doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, en las cuantías siguientes:

PRESIDENTE	CONSEJEROS
772.926	658.248

2.- El régimen retributivo para 1993 de los Viceconsejeros, Directores Generales y Delegados Provinciales, será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías mensuales de sueldo, complemento de destino y complemento específico, que resultan con el siguiente detalle:

	DIRECTORES DELEGADOS		
	VICECONSEJEROS	GENERALES	PROVINCIALES
Sueldo	141.927	141.927	141.927
C. Destino	165.351	156.463	147.576
C. Específico	212.399	212.281	119.804

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo, número dos de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

**SEGUNDO.- RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL.**

El personal eventual de Gabinete, sin perjuicio de lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establezca el Consejo de Gobierno, percibirá las siguientes retribuciones mensuales:

Jefe de Gabinete	
Sueldo	141.927
Complemento de destino	150.375
Complemento Específico	161.456
Asesor de Gabinete	
Sueldo	141.927
Complemento de Destino	107.086